



Comunicado de COPOE para solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y agentes sociales para que se convoquen oposiciones de la especialidad de Orientación Educativa en la próxima convocatoria

La Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España con C.I.F. nº G-99061285 y número de inscripción 586.039 del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con domicilio en Plaza Roma, F-1ª; 50010 Zaragoza, dirección de correo electrónico: presidencia@copoe.org y página Web www.copoe.org expone como confederación que agrupa a 21 organizaciones de profesionales de la orientación de todo el Estado español (más de 3.000 profesionales) que es necesario que se convoquen plazas para la especialidad de orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Aragón en la próxima convocatoria por los siguientes motivos:

1) Importancia de la Orientación en la legislación educativa actual. Los **principios** en que se inspira el sistema educativo español, recogidos en La ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo (LOE) modificada por la Ley Orgánica de la Mejora de la Calidad Educativa de 9 de diciembre de 2013 (LOMCE), son entre otros: **calidad, equidad, inclusión y atención a la diversidad y la orientación educativa y profesional** como medio necesario para el logro de una formación personalizada. El concepto de **orientación** es definido en el artículo 27, del capítulo IV del Decreto 135/2014, de 29 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos el alumnado desde un enfoque inclusivo, como el *proceso compartido de colaboración entre los diferentes profesionales del ámbito educativo con objeto de conseguir para todo el alumnado una atención personalizada que posibilite el máximo éxito escolar y permita las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. La orientación es un derecho del alumnado en la medida que contribuye al desarrollo integral de la persona y a la necesaria personalización de la actividad docente para atender las necesidades educativas de*



cada alumno.

2) Situación actual del profesorado de la especialidad de Orientación. En este inicio de curso 2016/17, se han publicado en total **81 plazas**, de las cuales **19 PLAZAS SON DE PLANTILLA DEFINITIVA SIN TITULAR**. Detallamos a continuación a cuales pertenecen cada una de ellas, 15 son de EOEIP, 1 a CPEPA de Teruel, 1 al CEE “Jean Piaget” y 2 de IES. Una posible explicación para no ofertar plazas de orientación educativa, ha sido por haber un mayor número de plazas sin cubrir en EOEIP. Pero si se confirma que no habrá oposiciones de orientación en los próximos años, se agravará todavía más la situación actual. Ya que cada año, estas plazas son cubiertas por funcionarios interinos. Por tanto, no habrá **NINGUNA ESTABILIDAD** en estos puestos de trabajo. Este hecho conlleva lo siguiente:

- ✓ La inestabilidad de los funcionarios interinos, hace que no se puedan ejercer las funciones eficazmente, ya que por ley, es necesario trabajar por PROGRAMAS. Pero su implantación no se realiza en un curso, sino que los programas se instauran a largo plazo, conociendo de antemano cada centro y sus necesidades. Trabajando de forma colaborativa con el equipo directivo y el claustro de profesorado.
- ✓ El hecho de volver a tener que esperar 6 años, como mínimo hasta la siguiente oposición, hace que el profesorado de la especialidad de orientación educativa no esté en igualdad de oportunidades con respecto a otras especialidades para conseguir una plaza fija.
- ✓ Por lo que la tasa de reposición se queda paralizada. Y la inestabilidad repercute negativamente a la calidad de la educación, no pudiendo conseguir una educación personalizada ni integral del alumno.

3) Según el Pacto por la Educación en Aragón (Noviembre, 2016) que se acaba de enviar a las Cortes de Aragón, se especifica *“un factor de calidad educativa es la estabilidad del profesorado tanto en la zona urbana como, sobre todo, en la zona rural*



para profundizar en el conocimiento del centro y su alumnado”. “La orientación es una dimensión fundamental de la educación que favorece la calidad educativa. Es necesaria para la identificación, valoración y personalización de las metodologías de enseñanza y aprendizaje más adecuadas al desarrollo integral del alumnado”.

Debemos tener en cuenta que en los próximos dos años, hay una gran remesa de **jubilaciones** en esta especialidad, por lo que estas plazas de plantilla definitiva sin titular, antes de 2020, se podrían incluso **duplicar**. Por lo que vemos, estos objetivos tan pretenciosos quedan en papel mojado viendo cómo está quedando la situación.

4) Siguiendo con las contradicciones entre las declaraciones de intenciones y los hechos, el Gobierno de Aragón, con fecha 4 de diciembre de 2016, declaraba ante los medios de comunicación: **“EDUCACIÓN FIRMA UN ACUERDO DE PLANTILLAS PARA DAR ESTABILIDAD A LOS CENTROS, AUMENTAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”**. *El acuerdo, firmado por CSIF, CCOO y UGT, sienta las bases para crear y modificar plazas docentes. El objetivo del acuerdo es dar estabilidad a los centros educativos y reducir la tasa de interinidad para que redunde en la calidad de la enseñanza aragonesa, permitiendo además una especial atención a la escuela rural y a la atención a la diversidad”.*

Sin embargo, en la especialidad de Orientación Educativa, hay **535 interinos** en total, de los cuales **231 ya han sido llamados** a fecha de 15 de diciembre de 2016. Este curso, la lista de orientación se ha movido de forma rápida, en comparación con años anteriores. Esto significa que hay muchas más plazas por cubrir.

5) Por otro lado, hay que tener en cuenta la **situación en otras comunidades autónomas**, tales como Castilla La Mancha, País Vasco, Navarra, Galicia, donde hay un orientador en cada centro de Primaria. Sin embargo, en Aragón estos centros se atienden por un equipo de orientadores que se hace cargo de varios centros a la vez. No son considerados como personal del Claustro. Esto supone que sólo puedan estar una mañana o un día a la semana en cada colegio o que, incluso, en el medio rural, acudan cada dos o tres semanas. Estos equipos se limitan básicamente a hacer diagnóstico de



alumnado con necesidades educativas especiales que les solicitan los tutores. Sin tener tiempo alguno para otras funciones primordiales para la orientación y la calidad del sistema educativo como son la prevención y el apoyo a la función tutorial y al proceso de enseñanza-aprendizaje.

6) Otra cuestión importante a tener en cuenta, es que las administraciones educativas consideran que una de las competencias de los profesionales de la orientación tienen una **elasticidad sin límite**. Cada vez es necesario atender a más alumnado y con mayor complejidad. Se multiplican las funciones y seguimos con la misma precariedad atávica de recursos humanos. Si bien, el futuro próximo no parece ser nada revelador, sin oposiciones, sin aumento de orientadores. Si indicar que sigue habiendo un incremento considerable respecto a las necesidades de orientación, siendo éstas cada vez de mayor magnitud y trascendencia, donde el orientador debe estar involucrado.

Con esta perspectiva, a los orientadores nos resulta muy complicado simultanear los casos urgentes que acontecen en el día a día en cada centro educativo, con la necesaria **labor preventiva** en temas tales como el plan de convivencia, el plan de orientación y acción tutorial, la adquisición de las competencias sociales y cívicas por parte del alumnado, la mejora continua de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, la gestión adecuada de los conflictos, la formación para la erradicación de la intolerancia, la violencia escolar, la violencia por identidad u orientación afectivo-sexual y, en especial, el acoso escolar. Y a parte de todo esto evaluar, gestionar y guiar en las dificultades de aprendizaje, desarrollo de habilidades sociales, gestión emocional, asesoramiento a padres y profesores, formación en nuevas metodologías activas, etc. Todas estas labores son prioridades educativas institucionales que quedan reflejadas en las instrucciones de principio de curso tanto para los centros de educación infantil, primaria, secundaria y centros de educación especial.

7) Por todas estas razones, y ya desde hace muchos años, la Unesco recomienda que haya **como mínimo 1 orientador por cada 250 alumnos**. En la



actualidad la ratio en Aragón está muy alejada de estos números. En cada instituto de Educación Secundaria hay un solo orientador independientemente del número de alumnos y la complejidad del centro. Y en los Equipos de Orientación, cada orientador atiende entre 2 y 3 centros. Triplicando en ambas situaciones la recomendación de la UNESCO.

Es necesario que se tenga en cuenta esta especialidad, tan importante para la transformación de la sociedad que estamos viviendo. En la nueva dimensión de la orientación debe **abarcar a toda la Comunidad educativa**, es decir, a la totalidad del alumnado, del profesorado y de las familias. Su capacitación a nivel pedagógico, psicológico, estratégico y mediador; le permite desempeñar su trabajo en el centro con otros miembros de la comunidad educativa. Es por ello que resulta una figura relevante para hacer realidad el cambio interno en la escuela.

Así pues teniendo en cuenta estos argumentos, esperamos que en esta próxima convocatoria de oposiciones al cuerpo de Educación Secundaria se convoquen un buen número de plazas para la especialidad de orientación.

Ana Cobos Cedillo
Presidenta de COPOE
Enero de 2017